



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 501-2022-MPH

Huaral, 22 de diciembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N.° 096, 282-2020, 270-2022-MPH/GDYPC de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, Expediente N.° 15010 suscrito por Richar Miranda Matienzo, Apoderado Legal de Grupo Santa Elena S.A., Informe N.° 282-2020-MPH/GDSYPC de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, Informe Legal N.° 529-2021-MPH-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N.° 0508-2022-MPH/GAF/SGLCPM de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, Informe N.° 186-2022-MPH/GDSYPC de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatoria con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N.° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, *corresponde al concejo (...) aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad*. Cabe resaltar que, una donación es un acto de liberalidad por el cual una persona transfiere a título gratuito un bien de su propiedad o una suma de dinero a favor de un tercero; cuando la donación se encuentra relacionada a fines altruistas o caritativos también se le conoce con el nombre de donativo.

En ese sentido, con Acuerdo de Concejo N.° 017-2020-MPH de fecha 31 de marzo de 2020, con voto unánime, se otorga facultades al Sr. Alcalde durante la vigencia de las medidas sanitarias a consecuencia del COVID-19, a fin de aceptar donaciones de víveres o alimentos de primera necesidad a favor de la población; con cargo a dar cuenta al Pleno.

Que, con Informe N.° 096-2020-MPH/GDYPC de fecha 01 de junio de 2020, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, pone en conocimiento a Gerencia Municipal, la Carta S/N.° de fecha 17 de abril de 2020 del Grupo Santa Elena S.A., que hace referencia a la donación de 11,664 unidades de pollo vivo, cuyo valor total asciende a la suma de S/ 67,709.52 (Sesenta y Siete Mil Setecientos Nueve con 52/100 Soles), realizada en fecha 22 de abril de 2020, en Jr. Callao S/N Court del Estadio de Huaral.

Asimismo, adjuntan las siguientes Guías de Remisión: 0754 N.° 07450 de fecha 16 de abril de 2020, donación de 2160 unidades de pollo, 240 jabas; 0754 N.° 07452 de fecha 16 de abril de 2020, donación de 2250 unidades de pollo, 250 jabas; 0754 N.° 07453 de fecha 16 de abril de 2020, donación de 2160 unidades de pollo, 240 jabas; 0754 N.° 007461 de fecha 16 de abril de 2020, donación de 2340 unidades de pollos, 260 jabas.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 501-2022-MPH

Al respecto, con Expediente N° 15010 de fecha 18 de noviembre de 2020, el Apoderado Legal del Grupo Santa Elena S.A. – Avinka, solicita se regularice la entrega de los donativos realizados en fechas 16 y 22 de abril de 2020; según detalle:

N.°	RECEPTOR	TIPO DE DONATIVO	CANTIDAD (Unidad)	Valorización	Fecha de entrega	Lugar de Entrega
1	Municipalidad Provincial de Huaral	Pollo Vivo	8,910	S/ 56, 350.80	16-Abr	Jr. Callao S/N Court del Estadio de Huaral, Huaral.
2			11,664	S/ 66, 153.60	22-Abr	

Que, con Informe N.° 282-2020-MPH/GDSYPC la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, en fecha 15 de diciembre de 2020, adjunta fotos que corrobora la entrega de aves vivas y amplía información, manifestando que la donación recepcionada en fecha 16 de abril de 2020 fue distribuida en las zonas: Virgen Purísima, Nueva Florida, Volcán Dormido, San Antonio, Huando, Cruz de Mayo, Antonio Graña, Centro Poblado Saca Chispa, Túpac Amaru; asimismo, la donación recepcionada en fecha 22 de abril de 2022 fue distribuida en: Estrellita de Belén (parte posterior de Ex Peña Monin), Santa Elena, en la Zona Sur de Huaral, Ex Hacienda La Huaca, Centro Poblado Centenario – Huacho Chico, entre otros ubicados en la Zona Norte, Urb. San Martín, Av. Las Américas, Auxilios Mutuos, José Olaya y alrededores, C.P. Santa Inés, Cerro San Cristóbal y alrededores en zonas periféricas y céntricas de la ciudad como vecinos del C.P. La Aurora, AA.HH San Martín – La Poza, Urb. Aparicio, Sr. de Los Milagros y Parque Mi Perú.

Así también, adjunta copias de las Actas de Donación realizadas a las siguientes entidades, según detalle: Municipalidad Distrital de Pacaraos, 60 jabas con 540 pollos vivos; Municipalidad Distrital Veintisiete de Noviembre, 34 jabas con 306 pollos vivos; Municipalidad Distrital Santa Cruz de Andamarca, 34 jabas con 306 pollos vivos; Municipalidad Distrital de Chancay, 1500 pollos vivos; Municipalidad Distrital de Ihuari, 720 pollos vivos. Es así que, con Proveído N.° 05-2021-MPH/GM de fecha 04 de enero de 2021, la Gerencia Municipal, solicita Informe Legal correspondiente.

Que, con Informe Legal N.° 529-2021-MPH-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, en fecha 04 de enero, solicita a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, emita informe técnico. Al respecto, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza con Informe N.° 0508-2022-MPH/GAF/SGLCPM de fecha 21 de febrero de 2022, recomienda la regularización del donativo realizado por parte del Grupo Santa Elena S.A. AVINKA, cuya distribución estuvo a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana a los diferentes sectores de la jurisdicción del Distrito de Huaral. Siendo corroborado con el Memorando N° 517-2022/MPH-GAF de fecha 23 de febrero de 2022, de la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, con Informe N.° 270-2022-MPH/GDSyPC la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, solicita se realice las acciones correspondientes para la emisión del acto resolutorio de aceptación de donación de pollos. Es así que, la Gerencia Municipal con Informe N° 186-2022-MPH-GM, requiere la emisión del acto resolutorio.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 501-2022-MPH

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° Y ARTICULO 43° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de aves vivas, en vías de regularización, realizada por el Grupo Santa Elena S.A. a la Municipalidad Provincial de Huaral, para el apoyo a los sectores vulnerables y de riesgo a causa de la Pandemia COVID – 19; según detalle:

N.º	RECEPTOR	TIPO DE DONATIVO	CANTIDAD (Unidad)	Valorización	Fecha de entrega	Lugar de Entrega
1	Municipalidad Provincial de Huaral	Pollo Vivo	8,910	S/ 56, 350.80	16-Abr	Jr. Callao S/N Court del Estadio de Huaral, Huaral.
2			11,664	S/ 66, 153.60	22-Abr	

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sentada que la distribución de la donación efectuada, se encuentra detallada en la parte considerativa de la presente resolución; la cual se desarrolló en forma inmediata por la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, con el inminente riesgo de contagio del personal de apoyo.

ARTICULO TERCERO.- DERIVAR a la Secretaría Técnica Municipal, a fin de que se sirva evaluar el inicio de las acciones pertinentes para el deslinde de responsabilidades a los funcionarios y/o servidores que motivaron la demora en la formalización de la donación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE

